DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 30 de mayo de 2022

NOTA DOC-DA N° 316 /2022

Referente: NOTA DNC N° 3.438/2022 – "Adquisición de Palbociclib 125 mg, Fulvestrant 250 mg, Ipilimumab 50 mg, Nivolumab 100 mg, Atezolizumab 840 mg, Paclitaxel 100 mg, Abemaciclib 150 mg – Amparo Judicial" – I.D. N° 404.809.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **C.V.E. N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL" – I.D. N° 404.809,** se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:

1. Solicitamos aclarar que hecho/s ha/n dificultado a la misma, comunicar el proceso con mayor antelación a la practicada, en atención que el aviso de intención fuera creado el 28/12/2021, adjudicado el 11/02/2022 y firma del contrato 01/04/2022, y recién en fecha 11/04/2022 se ha comunicado el proceso.

Respuesta: La Convocante manifiesta que en fecha 11/04/2022, éste Departamento recibió vía correo electrónico el CDP N° 2420/2022, razón por la cual fue imposible comunicar dicho proceso con mayor antelación a la practicada. Para lo cual se adjunta el reporte del correo electrónico recibido.

2. En el Dictamen DOC N° 1242/2021 de fecha 14/12/2021 – 2 Normativa Aplicable, se observa la siguiente indicación: "*...e) Resolución DNCP N° 5695/19...*" (sic) al respecto sugerimos no volver a mencionar esta normativa, en atención a que la misma es utilizada en forma supletoria para aquellos procesos de carácter CVE Difusión Previa, lo cual no aplica para procesos CVE Difusión Posterior.

Respuesta: Referente al punto en cuestión, se hace mención que el Departamento de Asesoría Jurídica de ésta Dirección posee conocimiento de lo resaltado, debido a que similares observaciones a la presente ya fueron remitida a la Asesoría Jurídica y la misma tendrá en cuenta para lo sucesivo.

3. En el Informe de Evaluación se indica la existencia de una Resolución S.G. 1136 de fecha 21/12/21, en la cual se ha acreditado el supuesto de excepción, aprobado el PBC y constituye el Comité de Evaluación; sin embargo, no ha sido acompañada junto con las demás documentaciones, solicitamos remitirla.

Respuesta: Se remite adjunto la Resolución S.G. N° 1136/2021, a fin de dar respuesta a lo observado.

4. Se observa que los contratos fueron suscriptos en fecha 01/04/2022, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 16/02/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Lic. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
MSP y BS

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDUM D.C.G. – D.O.C. N° 493/2022,** dando así respuesta al punto en cuestión

5. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
• ITEM 2: se verifica inconsistencia entre la presentación que sustancialmente requirieron en el PBC, el que fue adjudicado conforme a lo detallado en el SICP externo (sin dato) y el SICP interno (vial), no puede identificarse plenamente la presentación del bien adjudicado.

Respuesta: Se ha verificado lo observado en el punto de referencia y a la vez se constató que lo requerido como Presentación en el PBC, se visualiza cargado en el SICP Externo y el SICP Interno como JERINGA PRE CARGADA. Para la cual se adjunta la Captura de Pantalla del SICP Interno y Externo.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Lorena E. Aquino M.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones